



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:19057/8/86
Fecha de sanción:27/12/1990
Fecha de promulgación:16/01/1991

ORDENANZA N° 8126

Abrogada por Ordenanza 14413

Artículo 1°.- Crease el Centro Cultural "General Juan Martín de Pueyrredon" que funcionará como un Ente Descentralizado, de acuerdo con las prescripciones de la presente y las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 204° a 217° inclusive).

Artículo 2°.- El organismo creado por el artículo anterior se integrará con la actual Biblioteca Pública Municipal y el Departamento Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Son funciones del Centro Cultural "GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" las siguientes:

- a. La planificación, organización, ejecución, dirección y control de las políticas municipales en materia de bibliotecología.
- b. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar sus propias actividades de extensión cultural.
- c. Fomentar la integración con entidades similares de la región, sean estas de carácter oficial o privado.
- d. Consolidar la descentralización de la actividad bibliotecológica y cultural a través de las bibliotecas barriales.

Artículo 4°.- La dirección y administración del ente estará a cargo de un director y un subdirector.

Artículo 5°.- El director y subdirector serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, durando en sus funciones el mismo tiempo que el mandato del Intendente Municipal que lo designe.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo designará un Bibliotecario Profesional con funciones de Director Técnico.

Este cargo se cubrirá mediante concurso, en conformidad con la Ordenanza 5936.

Artículo 7°.- La situación del personal se considerará de acuerdo a lo normado sobre el particular en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 213, 215 y concordantes).

Artículo 8°.- El Centro Cultural "GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" asume la administración de las propiedades inmuebles y muebles, cedidas por la Municipalidad a la Biblioteca Pública Municipal, pudiendo ejercer con la nueva denominación todos los derechos y acciones que correspondían a la nombrada, cumpliendo en igual forma con las obligaciones existentes.

Artículo 9°.- Dispónese el cambio de denominación y transferencia, en su caso, de las partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos, cuentas bancarias privadas y/u oficiales, cuentas corrientes, nominación de cuentas internas y externas cuya titularidad ejercieran los organismos nombrados en el artículo 2°.

Artículo 10°.- Constituyen recursos del Centro Cultural "GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" los siguientes: a- Las sumas que anualmente establezcan las autoridades municipales en el Presupuesto de Gastos. b- Los legados, donaciones y/o contribuciones que se efectuaren a su favor. c- Subvenciones del Estado Nacional, del Estado Provincial sea directamente o por medio de sus organismos representativos y entes descentralizados. d- Los ingresos provenientes de cuotas de asociados y por licitación de explotación de servicios. e- Lo recaudado por la locación de las salas auditorium, cuan do se trata de espectáculos con fines de lucro. f- Los préstamos, transferencias y/o subsidios que reciba de organismos públicos o privados.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Artículo 11°.- Las tarifas, precios, derechos y aranceles y lo referido a compras y licitaciones se regirán por lo normado en los artículos 208° y 215° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En lo referente al Calculo de Recursos y Contabilidades deberá ajustarse a lo normado en los artículos 207°, 209° y concordantes de la citada norma legal.

Artículo 12°.- Las autoridades del Centro Cultural "GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" elevarán un Proyecto de Reglamento para regular la prestación del servicio, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, el cual deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 13°.- El Departamento Ejecutivo deberá elevar a la consideración del Honorable Concejo Deliberante la modificación a la estructura orgánico funcional, creada por Ordenanza n° 4790 y las que en la planta de personal se produzcan como consecuencia de la creación de este Ente Descentralizado.

Artículo 14°.- Deróganse la Ordenanza de creación de la Biblioteca Publica Municipal del 2-07-34; la Ordenanza del 5-07-34 de creación de la Comisión Protectora de la Biblioteca Publica Municipal; la Ordenanza del 13-08-36 de ampliación de la Comisión Administradora; la Ordenanza n° 880, la Ordenanza n° 5730 y la resolución del 21-03-38 así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 15°.- Las personas que actualmente presten servicios en relación de dependencia en la Biblioteca Publica Municipal, que se detallan en el Anexo I de la presente, se incorporaran a la planta permanente de la Municipalidad, respetándose su antigüedad y remuneración.

Artículo 16°.- Establécese un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, para que el personal citado opte por incorporarse a la planta permanente de la Municipalidad.

Artículo 17°.- Comuníquese, etc.

Chavarri
B.M. 1353 p. 15 (14/02/1991)

Scotti



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon *Departamento Deliberativo*

ANEXO I

ALLENDE, María Fernanda	17.223.337	P. III	35hs	"la,5m,29d"
ARRACHEA, María Marta	16.987.727	P.III	44hs.	"8a,1m,28d"
AVENANDO, Lucia	10.838.093	T.II	35hs.	"3a,6m,29c3"
BAZAN, Irene Olga	16.248.755	P. I	44hs.	"5a,11m,29d"
BILBAO, Fernando	12.200.465	T.II	35hs.	"11a, 29d"
BUCCICO, Angélica Berta.	16.473.536	T.II	35hs.	" 6a, 9d"
BUCCICO, Elena	16.729.585	T.III	35hs.	"7a,10m,29d"
BUSTOS ZAPATA, Carmen	22.120.Dll	T.I	44hs.	" 10m,29d"
BUSTOS ZAPATA, Myriam	92.376.974	T. IV	44hs.	"2a.9m, 29d."
CASADO, Cristina	14.698.651	P.III	35hs.	"10a. 1
CELANO, María Gabriela	20.367.21G	T.I	35hs.	" 2. 6m.
CHARNELLI, Libia Mercedes	12.478.943	T.II	35hs.	"3a,10m,v3C"
CHERRUTTI, Monica	11.506.201	T.IV	35hs	"9a,11m,29d"
CIAN, Susana	16.012.109	T.II	35hs.	"9a.9m,29d"
CLAROS, Patricia	10.506.658	Ad.C.si35hs.		"2a,3m,29d"
COLUCCI, Silvia	18.368.676	T.II	35hs	"5a,2m,28d"
CORONEL, Viviana	13.763.466	T.III	35hs.	"7a,4m,1"d"
DIAZ, Elsa	14.676.364	Ad.C.III35hs.		"3a,10m,29d"
ECHEVERRIA, Stella	3.667.301	T.II	35hs.	"6a,10m,29cl"
EIRAS, Marcelo	08.3i86.758	P.III	35hs	"2a,1'Om,29d."
FERNÁNDEZ, Graciela	12.516.137	T.II	35hs.	"6a,8m,29d"
FERNANDEZ, Ma delCarmen	16.066.517	T.I	35hs.	"8a.11m,29dn:
FERRERO, Alicia	13.133.040	T.II	35hs.	35hs. 7a,1m,29d"
GALLI, Felisa	16.9.87.706	J.Div J.P.	"8a,4m,29d"	
GALLI, Monica	10.506.586	T.IV	35 hs.	"13a,6m,28c3. n
GARCIA, Noemí	03.995.085	P.I	35 hs.	"22a,8m,29dn
GENNARO, Norma	06.2;13.393 J.Dpto.	JP		"12a,2m,29c3"
GONZALEZ, Lía	16.2t26.753	T.III	35hs	"7a,10m,29cl"i
GRAMUGLIA, Lidia	16.7179.444	T.II	35hs.	5a.2m,28d"
GRIMALDI, Walter	14.067.504	T.I	48hs.	" 10m,29d"
HEFFES, Cristina	18.294.979	T.I	48hs.	" 4m,29d"
HERRERO, Víctor	20.734.464	T. I	35hs.	" 10m,29d"
LAMAS, Marta	10.5B.598	P.I	44hs.	"2a,2m,29d"
LAMIQUE, Mirta	LC- 06.292.684	T.II	35hs	"18a,3m,29d"
LARROSA, Mariana	20.734.209	T.I	35hs	" 10m,29d"
LEMMI, Rosana	13.764.960	T.I	44hs	" 3m,29d"
LIBERATORE, Gustavo	16.923.803	T.I	35hs	"la,5m,29d"
LOHOLABERRY, María Vic.	18.I40.124 T.I	35hs.		"la,5m,29d"
MARTIN, Mariel	16.572.422	T.II	35hs	"4a,1iOm,29d"
MASON, Bibiana	14.991.966	P.I	35hs	"6a,8m,29d".
MONALDI, Claudia Noemí	18.295.192	T.II	44 hs.	"3a,2m,29d"
MUÑOZ, Fabián	10.038.885	T.I	48 hs.	" 10m,29d"
NEVELEFF, Julio	11.990 . 536	T. IV	44 hs .	"la, 8m,29d"
OSTA, María Isabel	16 .729.038	T. II	35 lls.	"3a,2m,29d"
PEREIRA BARRETO, Andrés	16.813.519	T.II	35 hs.	"5a,11m,29dH"
PINGITZER, Carlos	11.948.592	T.II	48 hs.	"2a,10m,29d"
RAPACCIOLI, Ricardo	08.604.176	T.II	35 hs	"4a,10m,29d"
REYES, Omar Alonso	16.122.522	T.III	48 hs.	"2a,6m,29d"
RODRIGUEZ, Ubaldo	17.349.621	U.I	35 hs.	"la*5m,29d"
ROMANO, iloracio	14.992.237	T. II	35 hs	"6a,Um,29d"
ROSA, Viviana	13.551.519	T.III	35 hs	"7a,11m,29d"
SALVADOR, Elba C.	14.671.430	T.II	35 hs.	"3a,2m,29d"
SARDI, Norma Clementina	LC- 06.182.44B	T.II	44 hs.	"20a,3m,29d"
SEGURA, Lía Andrea	17.180.498	T.IV	44 hs.	"5a,2m,29d"
SELLARES, Hernán	13. 552.023	T. II	35hs.	6, 8m, 29(1"
SERENO, Verónica	18. 482.681	T. III	35 hs	"3a, 7m, 29d"
SIEGHART, Martín	18.346.835	T.II	35 hs.	"4a,10m,29d"
STRINGHETTI, Selva	17.981.636	T.II	35 hs.	"3a,10,29d"
SUAREZ, Graciela	16 .248.395	T. II	35 hs.	"4a,10m, 28d"
TOSCANO, Eduardo	17.504.071	T. II	35 hs.	"2a,9m,29d"
URRICELQUI, Nora	11.604.152	P.I	35 hs.	"12a,9m,29dn
VEGA, Elena	11.133.294	J.Div. Jp.	8a,4m,29d"	
VODIANY, Sergio	20.208.798	T 44 hs.	"lm,29d"	
ZIVANO, Paula	18.472.064	T.I35 hs.	"la,5m,29d"	
ZMUD, Ricardo	13.233.369	T.II35 hs.	"5a,9m,29d"1	
ZORROZUA Hilda	05.953.757	T.III35 hs.	"lla,5m,29d"	
ZORROZUA, María de	10.797.838	J.Div.JP.	" 8a,3m,28d" i	
GRIMALDI, María Marta	17.871.998	Ad.C.III 35 hs.	" 4a,9m,29dn2	
(mes de lic. sin goce de sueldo)				
*HERMIDA, Ricardo Maestranza			Clase~:II 48 hs	
MORO, Isabel	"		Clase II 48 hs	
DEL BIANCO ALBERTO,		T.I. 48 hs.		
CERMELO, Mariana		T.I 44 hg.		
MONTEVERDE, Silvia		T.I 44 hs.		
LAMAS, Mabel		T.I 44 hs.		
GAUCHI, Verónica		T.I 44 hs.		
MOLINA, Gabriela		T.I 44 hs.		
CECCOTTI, Marco (Trabaja un máximo de 4 hs./día se liquidan al valor de T. IV HE.)				
* Las dos personas de mantenimiento no figuran en planta por la edad, se contratan en forma permanente.				